

Madrid a 25 de julio de 2000

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

En cumplimiento con lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 24/1988, de 28 de junio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, les comunicamos que BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en ejecución de los acuerdos adoptados por su Junta General de Accionistas celebrada el pasado día 17 de abril, ha decidido la aplicación de un sistema retributivo referenciado al valor de las acciones de BBVA, con las siguientes bases:

- 1ª. El sistema se articula mediante un programa de retribución variable, que se aplicará a los consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección del Banco, y que dará derecho, en su caso, a percibir una cantidad en dinero en el supuesto en que el valor de la acción de BBVA experimente un aumento en su valor de cotización durante el período de vigencia del programa, que finalizará el 31 de Diciembre del año 2002.
- 2ª. Esta cantidad se calculará por la diferencia que se pudiera producir entre el valor de la acción al inicio del programa, que a estos efectos se establece en 15 € más un 10% (valor inicial), y el valor de cotización medio que resulte de las últimas sesenta sesiones bursátiles previas a la fecha de vencimiento del programa (valor final), en función del número de opciones que idealmente se asignen a cada uno conforme a lo que más adelante se especifica, equivaliendo cada opción ideal a una acción.
- 3ª. Para tener derecho a la percepción de las cantidades que resulten del programa será requisito imprescindible contar con una inversión en acciones de BBVA, efectuada desde el 19 de Octubre de 1999 de 60, 45, 30, 20, 10 y 5 millones de pesetas, según el tramo que se aplique a cada

uno de los incluidos en el programa, que deberá mantenerse durante el periodo de vigencia de éste.

- 4a. A cada uno de estos tramos les ha sido asignado un número ideal de opciones que servirá de base para determinar, en su caso, el importe de la retribución que a cada uno de los incluidos en el programa corresponda.

Así, para los Presidentes, con una inversión mínima de 60 millones de pesetas en acciones BBVA, la atribución de 180.000 opciones ideales; para el Vicepresidente y Consejero Delegado, con una inversión mínima de 45 millones, 130.000 opciones ideales; para cada uno de los restantes miembros del Comité de Dirección, incluyendo al Consejero Secretario General, con una inversión mínima de 30 millones, 90.000 opciones ideales; para cada uno de los Directores Generales de Área, Adjuntos a la Presidencia, Directores Generales Adjuntos y asimilados, con una inversión mínima de 20 millones la atribución de 65.000 opciones ideales; para cada uno de los Subdirectores Generales y asimilados, con una inversión mínima de 10 millones, la atribución de 42.000 opciones ideales; y para cada uno de los Subdirectores Generales Adjuntos, asimilados y otros altos cargos, con una inversión mínima de 5 millones la atribución de 30.000 opciones ideales.

Con independencia de lo cual, el Banco se reserva un número de 4.180.500 opciones para poder incluir en el programa de retribución, durante la vigencia del mismo, a quienes puedan incorporarse como consejeros ejecutivos o altos directivos a la sociedad, así como para poder asignar un número superior de acciones a cualquiera de los que se integren en los distintos tramos antes indicados, en función de su dedicación al Banco y de la valoración de las responsabilidades asumidas.

El número total de opciones ideales incluidas en el programa es de 15.476.500, y de éstas se asignarán inicialmente un número de 2.661.000 opciones ideales en su conjunto a los 33 Consejeros ejecutivos, Directores Generales y asimilados del Banco.

- 5a. El cálculo de la cantidad que resulte por aplicación de las anteriores bases, se efectuará de la siguiente forma: producido un aumento de valor en la cotización de la acción a la finalización del programa superior al 10%: se abonará en efectivo la diferencia entre el valor final y el valor inicial multiplicado por el número de opciones ideales asignadas a cada uno de los ejecutivos incluidos en el programa.

- 6ª. No obstante establecerse como fecha de vencimiento del programa la que antes se ha indicado, el devengo de la cantidad que pueda resultar por su aplicación se producirá transcurrido un año desde dicha fecha, siendo condición necesaria para consolidar los derechos que del programa se deriven permanecer en el Banco en ese momento, salvo supuestos de jubilación, prejubilación, invalidez o fallecimiento.
- 7ª. La cantidad que finalmente resulte atribuida a cada uno de los integrados en el programa se invertirá en su cifra neta, después de la retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda, en la adquisición de acciones de BBVA.
- 8ª. El Banco ha contratado la oportuna cobertura externa del coste del programa suscribiendo el correspondiente contrato con la entidad "Banque AIG, London Branch", y cuyo coste para el Banco asciende a 36.601.922,50 Euros.

Asimismo les informamos que como complemento la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de abril de 2000 acordó autorizar la concesión de préstamos o créditos a los consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección del Banco cuyo importe se destinaría a la adquisición en el mercado de acciones de BBVA, contratándose un seguro de cobertura externa, cuyo coste asumiría el Banco, que garantizase una pérdida en el valor de la acción superior al 5%.

Respecto de la financiación, que podrá instrumentarse a través de sociedades patrimoniales controladas por el Directivo, se han establecido unos importes máximos por tramos de 340 millones de pesetas para los Presidentes; 255 millones de pesetas para el Vicepresidente y Consejero Delegado; 170 millones de pesetas para los restantes miembros del Comité de Dirección, incluyendo el Consejero Secretario General; 100 millones de pesetas para los Directores Generales de Área, Adjuntos a la Presidencia, Directores Generales Adjuntos y asimilados; 65 millones de pesetas para los Subdirectores Generales y asimilados; y 45 millones de pesetas para los Subdirectores Generales Adjuntos, asimilados y otros altos cargos, habiéndose solicitado por cada uno el importe de la financiación que le conviene dentro de los límites máximos establecidos.

El tipo de interés de la financiación será, a elección de cada uno, en el momento de concertarse el préstamo, cualquiera de los tres siguientes: tipo fijo al 5,20%, tipo variable al Euribor trimestral, o interés legal del dinero.

El importe del préstamo deberá invertirse necesariamente en acciones de BBVA, que deberán mantenerse hasta el 31 de Diciembre de 2002, aunque se podrá vender hasta un tercio de éstas el 31 de Diciembre de 2001, y hasta otro tercio

al 30 de Junio de 2002, con la obligación de amortizar el préstamo en la cantidad concurrente.

Se establece como fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2002, y podrán aplicarse las acciones a la amortización del capital del préstamo.

Si el Directivo causara baja en la Sociedad por cualquier motivo, salvo por causa de jubilación o de prejubilación, deberá producirse el reembolso de la financiación, para lo que se podrán aplicar las acciones.

Respecto de la cobertura, será a cargo del Banco su coste, asumiendo también éste el coste fiscal del Ingreso a cuenta por el IRPF correspondiente al salario en especie, garantizándose una pérdida en el valor de la acción superior al 5% del precio de adquisición de éstas al 31 de Diciembre de 2000, o a las fechas en las que se permite una venta de parte de las acciones: hasta un tercio al 31 de Diciembre de 2001 y hasta otro tercio al 30 de Junio de 2002.

Sobre estas bases el Banco ha recibido órdenes de compra de acciones de BBVA por importe total conjunto de 14.290.955.046 pesetas, para un total de 215 Directivos, de los que 3.795.000.000 corresponden a 31 Consejeros ejecutivos y Directores Generales y asimilados del Banco.

El Banco contratará la cobertura con una contrapartida externa en condiciones de mercado.

Todo lo cual les comunicamos a los efectos oportunos.